

RAD. No. 2018-00302-00.

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, presenta memoria en el que reasume el poder inicialmente le había sido conferido y que había sustituido a otra profesional del derecho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de 2020.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE SINCELEJO

Proceso Ejecutivo Singular iniciado por CLARIVEL MADRID OTALORA, contra ISAAC ENRIQUE PUENTES VELÁSQUEZ, radicado bajo el No. 2018-00302-00.

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, manifiesta que reasume el poder a el conferido se dispondrá lo propio, ello de conformidad con el artículo 75, inciso 8 del C.G.P.

En mérito de lo sistemáticamente se,

RESUELVE:

Aceptase la reasunción del poder conferido por la ejecutante **CLARIVEL MADRID OTALORA**, a la doctora **GLORIA MARÍA ATIHAS BALDOVINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.365.618, expedida en Guaranda – Sucre, y T.P. No. 94.970 del C.S.J, en los mismos términos efectos del inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.: 086

FECHA:

31/08/2020

SECRETARÍA